

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas . . . . . 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea . . . . . 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas . . . . . 6'25
Número suelto . . . . . 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

989

Inspección Provincial de Trabajo de Segovia

CIRCULAR

Incumplida por varios comerciantes, con pretextos que saltan de la Ley, la Ley de Descanso en Domingo, cerrando a las trece-catorce, y aún más tarde, debiendo hacerlo a las doce, y dando los días de la semana el descanso a sus dependientes de las horas que han trabajado los domingos, lo cual señalarán en un cartel visible y colocado en el establecimiento; y no dando otros señores comerciantes las dos horas para comer a sus dependientes, a que tienen derecho, esta Inspección llama la atención, una vez más, a los señores Patronos barberos, drogueros, comercios de ultramarinos, etc., todos los que pueden tener abierto los domingos hasta las doce, para que cumplan precisadas disposiciones; pues de lo contrario, y bien a pesar mío, me veré obligado a imponer multas a los contraventores, francamente rebeldes a la Ley.

Segovia, 13 de Marzo de 1925.— El Inspector provincial del Trabajo, Lucio Alvarez.

Gobernación

Dirección general de Administración

Relación de opositores a Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría cuya documentación está completa, y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

(Continuación)

- 809.-D Agustín Ballarín Pellisó
810.-D. Lorenzo López Suñá
812.-D. Francisco Galera Soler

- 813.-D. Miguel Galera Soler
814.-D. Simón Gutiérrez López
815.-D. Esteban Martín Rodríguez
816.-D. Rafael Almenar Gil
817.-D. Luis Larrea Peñalba
818.-D. Miguel Cáceres Cabello
819.-D. Jerónimo Pablo Navarrete Salvador
821.-D. Eloy Tobarueta Lara
822.-D. Francisco Gifre Vila
823.-D. Francisco Torrén Vilaragans
824.-D. José Salinas Carrasco
826.-D. Francisco Boix Gal-lis
827.-D. Antonio Rivas Rabassela
828.-D. Angel Casáis Abel
829.-D. Esteban Guillermo Blanco
830.-D. Alberto S. Lorenzo Ayuso
831.-D. Darío González Puebla
832.-D. Fidel Regidor González
833.-D. Agustín Galindo Moreno
835.-D. Francisco Ramón Barrera
837.-D. Martín Salinas Eraso
839.-D. Nicolás García Torre
840.-D. Clemente Herrero Juárez
841.-D. José Supervia Zihonero
842.-D. Federico Díez Calvo
844.-D. Lorenzo González Canales
845.-D. Juan Fernández Moratalla
846.-D. Felipe Alonso Fernández
848.-D. José Bañeres Melcior
850.-D. José Font Marzal
851.-D. Ramón Serrano Calvo
852.-D. Agape Galicia González
853.-D. Euterio Pcharromán Verdón
854.-D. Manuel Juárez Arias
855.-D. Ricardo Nibardo Bustos Rodríguez
857.-D. Juan Marí Mora
858.-D. Manuel Gayol González
860.-D. José Alvarez Blanco
861.-D. Felipe González Barutell Vallarino
862.-D. Martín Santiago Hernández
863.-D. Francisco Bravo Benito
864.-D. Ramiro Alvarez-Ugena Melgar
866.-D. Desiderio San José Bernejo
868.-D. Rinaldo Compadre García
870.-D. Perfecto Alamin Moranto
871.-D. Enrique Requena Plaza
872.-D. Luis Villarrasa Armengón
873.-D. Bartolomé Oliver Giner
874.-D. Epifanio Bollo Castaño
875.-D. Andrés Gómez López
876.-D. Diego Flores Sánchez
877.-D. Armando Alvarez-Trajo
878.-D. Joaquín Maimó Vizcarrí
879.-D. Francisco García Astigarraga
880.-D. Francisco Esteban Mora
881.-D. Crisógono Alonso Cuista
884.-D. Anastasio Hernández Corchero
885.-D. Antonio Arasanz Broto
887.-D. Francisco Cabañas Hernández
888.-D. Narciso Alcalá Corral
889.-D. Federico Matesanz Pascual
890.-D. José María Oca Nodar
891.-D. Fulgencio Huerta Sánchez

- 892.-D. Francisco Flores Alba
893.-D. Francisco Estrella Barranco
894.-D. José Lafoz López
895.-D. Andrés del Amo del Amo
896.-D. Luis Narváez Caballo
897.-D. Pedro Gómez Rodríguez
898.-D. Juan Ludeña Hida'go
899.-D. Veremundo Méndez Coarasa
901.-D. Juan Francisco Gil Soriano
903.-D. Vicente Rey Escobar
904.-D. Nicanor Payo Vicente
905.-D. Demetrio Anibal Hernández Hernangómez
907.-D. Ramón Falcó Cots
909.-D. Eduardo Ló'a Donaire
910.-D. Jesús Istúriz Maglaleño
911.-D. Rosendo Cisas Hernández
912.-D. José García Redondo
913.-D. Mateo Soler Guín
914.-D. Agustín Castellá Rubio
915.-D. José González Garcés
916.-D. José García González
917.-D. Virgilio Jábega Escribano
918.-D. Manuel Arines López
919.-D. Félix Rovisco Merodio
920.-D. Bonifacio Fernández Fernández
921.-D. Juan Bautista Lorca Cánovas
922.-D. Carlos Beltrán González
923.-D. Julián Sánchez Llanos
924.-D. Manuel Galpe Roca
925.-D. Manuel Velasco Lorente
926.-D. Fernando Osorio de Campo
929.-D. Bas Salmorón García
930.-D. Aureliano de Ribas Molina
931.-D. Manuel S món Varela
933.-D. Saturnino Palayo Rial Ortiz
934.-D. Ricardo Montuenga Blanco
936.-D. Antonio Barceló García de Paredes
937.-D. Luis Nidal Fernández Arroyo
938.-D. José Vila Vila
939.-D. Andrés Parrilla Pastor
941.-D. Francisco Blanco Martínez
942.-D. Abelardo D.za López Estévez
943.-D. Ignacio Martín Fernández
944.-D. Fructuoso Prieto Cortero
945.-D. Pedro Pablo Gómez López
946.-D. Isaac Pérez Intriajo
947.-D. José Amer Inglada
948.-D. José Domínguez Alvarez
949.-D. José Tomás Varelo
950.-D. José Lorenzo Gómez
951.-D. Luis González González
952.-D. Nicolás Llinás Crespi
953.-D. Domingo Ramiro Torquemada
954.-D. Timoteo Gall go López
955.-D. Emilio Fernández Blanco
956.-D. José Muñoz Flores
957.-D. José Gutiérrez Urbano
958.-D. Manuel Martínez González
959.-D. Francisco Gar Calvo
960.-D. Rafael Huguet Armengol
961.-D. José Manuel Guerra Blanco
962.-D. Eusebio Millán Lacruz
963.-D. José Nadal Calomarde
964.-D. Rufino Mediavilla Bustamante
965.-D. Manuel L. Lencia Díaz
966.-D. Mariano Bergua Novales

- 967.-D. José Cáncer Calasanz
968.-D. Ignacio Chamorro López
969.-D. Diego Martínez Fernández Ramos
971.-D. Martín Mengual Font
972.-D. Santiago Soto Lorenzana
973.-D. Moisés Herráz Martiá
974.-D. Jesús de Flores Villaverde
975.-D. Valentin González Hernández
976.-D. Santiago Pascual Lorenzo
977.-D. Luis Fernando Saavedra Núñez
978.-D. Angel Ricardo Gutiérrez Larofé
979.-D. Patricio Filguera Alvarez de Toledo
981.-D. Dicente Ros Jimeno
982.-D. Rogelio Oteros Vega
983.-D. Francisco Macías Barrosó
985.-D. Luis Castelló Cusi
987.-D. Taciano Laso Guerrero
938.-D. Tomás Sancho Andrés
989.-D. Antonio de la Fuente Jiménez
990.-D. Martín Gómez Pinillos
991.-D. Cipriano Herráz Escorial
992.-D. Gregorio Alonso Albertes
993.-D. José Pascual Rodríguez
994.-D. Benito García Rueda
995.-D. Felipe Domínguez Vallejo
996.-D. Emilio Pérez Esteban
997.-D. Rafael Santos Carriaco
998.-D. José Herranz Navarro
999.-D. Alvaro Estévez Álvarez
1.001.-D. Antonio García Arias
1.002.-D. Eladio Alvarez Domínguez
1.003.-D. Aquilino Ranz de Miguel
1.005.-D. Víctor Pérez Fraile
1.005.-D. Florencio Rojo Antón
1.007.-D. Jacinto Delgado Torronteros Parra
1.009.-D. Victorino González Cebos
1.010.-D. Antonio Grano de Oro Grano de Oro
1.011.-D. Agustín Hernández López
1.012.-D. Tomás Salazar Azcoitia
1.013.-D. José Joaquín Recuero Santa María
1.014.-D. Manuel Baza Vinagra
1.015.-D. Ernesto José Ruibal Castro
1.016.-D. Juan Nevot Salvador
1.017.-D. Matís Compañy Artes
1.018.-D. Martín Matas Roca
1.019.-D. Joaquín Soriano Piere
1.020.-D. Francisco Gavilán Gayián
1.021.-D. Antonio Nieto Hidalgo
1.023.-D. Marcelino González Jiménez
1.024.-D. Marcelino González Hernández
1.025.-D. Rafael Gallardo Jiménez
1.026.-D. Tomás Vara Gutiérrez
1.027.-D. Miguel Bernal Sanz
1.029.-D. Demofilo Monteagudo López
1.031.-D. Antonio Prieto Botejura
1.032.-D. Ild-fonso Garrido Vázquez
1.037.-D. Mariano Otero Rascón
1.038.-D. Quintín Calle Baza
1.039.-D. Francisco Corisco Miguel
1.040.-D. Longinos Rodríguez García de Marina

- 1.041.-D. Carlos Molinero B zares  
1.042.-D. Eustasio Camposo Torres  
1.044.-D. Gustavo Millán Quiñones  
1.045.-D. Jaime Estremera de la Torre de Trasserra  
1.046.-D. Joaquín de Aburquerque Gavilán  
1.047.-D. Fabio Cuartero Massó  
1.048.-D. Martín Sales Díaz  
1.049.-D. Marcos García Moreno  
1.050.-D. Valentín Alvaro Alvaro  
1.051.-D. Isidro Galván Octavio  
1.052.-D. Antonio José García Rubio  
1.053.-D. Antonio Subias Española  
1.054.-D. Juan Marina Obaldía  
1.055.-D. José María Chiloeches Millana  
1.056.-D. Ausencio Valentín Sanz García  
1.057.-D. Domingo Escobar Vallecillo  
1.058.-D. Victorino Rodríguez Fernández  
1.059.-D. Atilano Luengo Gómez  
1.060.-D. Julio Andrés Moreta  
1.061.-D. Jesús Calvo Rodríguez  
1.062.-D. Melquiades Sierra Hernández  
1.063.-D. Agustín Castillo Pérez  
1.064.-D. Vicente Cuadrado Jiménez  
1.065.-D. Joaquín Checa Fuentes  
1.066.-D. Julio del Carmen Rubio  
1.067.-D. José María Delgado Lorenzo  
1.068.-D. Juan Antonio Pujol Villarribi  
1.069.-D. Francisco Páez Duarte  
1.070.-D. Jesús Domínguez Rodríguez  
1.071.-D. Federico Bañuls Torres  
1.072.-D. Luis Román Santaló Junquera  
1.075.-D. Jesús Tatay Gil  
1.076.-D. Fernando Domingo de Mena  
1.077.-D. Francisco Dolz Palanques  
1.078.-D. Vicente Tomás Sais Montrull  
1.079.-D. Luis Sánchez Orozco  
1.080.-D. Crescencio Soria García  
1.081.-D. Pedro Mena Soriano  
1.082.-D. Honorato Rebollo Villarreal  
1.083.-D. Joaquín Maesso Hidalgo  
1.084.-D. Francisco López Pérez  
1.085.-D. Carlos Rodríguez Martínez  
1.086.-D. Pedro Domínguez Leal  
1.087.-D. Leoncio Rico Ramirez  
1.088.-D. Miguel Almenar Vázquez  
1.089.-D. José Pérez Carro  
1.091.-D. Antonio Añorga Pagola  
1.092.-D. Cándido Añorga Pagola  
1.093.-D. Martín de Martín Sanz  
1.094.-D. Jorge Gómez Gómez  
1.095.-D. Emilio Martínez Lages  
1.096.-D. Vicente Mariano Villacañas López  
1.097.-D. Segundo Vaquero Hernández  
1.099.-D. Pedro Ruiz Martínez  
1.100.-D. Juan José Torres Rivera  
1.101.-D. Ramón Torres Rivera  
1.102.-D. Manuel de Saralegui Inza  
1.103.-D. Francisco Vélez Garrido  
1.104.-D. Juan Carbón Carbón  
1.105.-D. José Antonio Bazán Campos  
1.106.-D. Agustín Marcos Redrado  
1.112.-D. Manuel Fernández García  
1.113.-D. Laureano Sanz de la Iglesia  
1.114.-D. Plácido Tejedor Villegas  
1.115.-D. Guillermo Iglesia Losada  
1.117.-D. Manuel Sierra Carranceja  
1.118.-D. Teodoro de Membiola Guitián  
1.119.-D. Nicolás Alcaine Tejero  
1.130.-D. Tomás Pérez Planillo  
1.121.-D. Gabino San Martín Pérez  
1.123.-D. Manuel Menéndez Ibeas  
1.124.-D. Federico Pecharromán Posadas  
1.126.-D. Juan Antonio Margallo Marcos  
1.128.-D. Olegario Arroyo Alonso  
1.129.-D. Juan Faciobar Carmona  
1.131.-D. Jesús Lahoz Arauz  
1.132.-D. José María del Vallé García  
1.134.-D. Ramón Lasierra Rivera  
1.135.-D. Vicente Rodríguez Jiménez  
1.137.-D. Julio Vinueza Piqueras  
1.138.-D. Segundo Casares Alonso  
1.139.-D. Antonino Rubio Pernia  
1.140.-D. Gregorio López Ovejero  
1.141.-D. Pedro González Banzal  
1.142.-D. Juan Crespo Salas  
1.143.-D. Juan Parden Paé  
1.144.-D. José M.ª Mendoza Duarte  
1.145.-D. Moisés Martínez Martínez  
1.146.-D. Pompeyo Castillo Briones  
1.148.-D. Hermenegildo Rodríguez Vicente  
1.149.-D. Mario Cano Izquierdo  
1.150.-D. Salustiano Fernández Valladares  
1.151.-D. Gerardo Zapatero Medina  
1.152.-D. Pedro López Alhama  
1.153.-D. José Vivas Pastor  
1.154.-D. Marcelino Magam Deig  
1.155.-D. Joaquín Digón Orallo  
1.158.-D. Manuel Flores Muñoz  
1.159.-D. Manuel Ballesteros y Marín Baldo  
1.160.-D. Rafael Castelitort Balvells  
1.161.-D. Víctor de Arriba Castro  
1.162.-D. Joaquín Laquerica y Polo de Bernabé  
1.163.-D. Justino Martín González  
1.164.-D. Juan Jiménez de Blas  
1.165.-D. Justino Celso López  
1.167.-D. Lorenzo Bosch Rubió  
1.168.-D. Benjamín Guerrero Arroyo  
1.169.-D. Julio Marín Aragónés  
1.170.-D. Joaquín Andreu Pascual  
1.171.-D. José Nillanneva López  
1.173.-D. Gerardo Pinedo Hernández  
1.174.-D. Domingo Martín Herrero  
1.175.-D. Alfredo Ferraro Barrester  
1.176.-D. Emilio Esponellá y Saballs  
1.177.-D. Alberto Gomis Aymá  
1.178.-D. Juan Partizas Aldana  
1.180.-D. Román Fraile Barbolla  
1.181.-D. Moisés Martín Herrezuelo  
1.182.-D. Domingo Álvarez y Sánchez de la Poza  
1.183.-D. César Navarro Navarro  
1.184.-D. Emilio Soisosa Fá  
1.185.-D. Tomás García y Góm z de Eaterria  
1.186.-D. Antonio García Martínez  
1.192.-D. Manuel Valcárcel Godoy  
1.193.-D. Leonardo Domínguez Martín  
1.194.-D. Antonio Prat Arjalaguer  
1.195.-D. Hipólito Enrique Álvarez Chirveches  
1.196.-D. Juan Pancorbo Rupérez  
1.197.-D. Manuel Gómez Muñoz del Pozo  
1.198.-D. Manuel Linares Paredes  
1.200.-D. Modesto García Cebrián  
1.201.-D. Luis Girón López  
1.202.-D. Fernando Part y Part  
1.203.-D. Pedro Petronilo Carbajo Montero  
1.204.-D. Guillermo Alfonso Barca Lajusticia  
1.205.-D. Vidal Remondo Cerezo  
1.206.-D. Francisco Eloz Eraso  
1.207.-D. Eustaquio del Arco Bravo  
1.208.-D. Dimas de Madariaga Al-mendros  
1.209.-D. José M.ª Salvador Failde  
1.210.-D. Juan Ambrona Marín  
1.211.-D. Florencio García Piña  
1.212.-D. José Pérez Peidro  
1.213.-D. Fidel Banco Moral  
1.214.-D. Julio Hernáiz Muñoz  
1.215.-D. José M.ª Martínez Pérez  
1.216.-D. Daniel Rodríguez Navas  
1.217.-D. Nic-lás Matellán Calvo  
1.218.-D. Rafael González Castell  
1.220.-D. Jenaro Palacios García  
1.221.-D. Timoteo de la Morena Candelas  
1.223.-D. Cornelio Ibarbuche Aguirre  
1.224.-D. Isaías Ortega Forcén  
1.226.-D. Isidoro Alouso Hernández  
1.228.-D. Juan Pavón Polo  
1.230.-D. Enrique Sánchez Ortiz  
1.231.-D. Ramiro Rodríguez López  
1.232.-D. Abraham Pindado Rodríguez  
1.233.-D. Santiago Fernández Villaverde  
1.234.-D. Diego Fernández Caballero  
1.235.-D. Cecilio Ampudia Vega  
1.237.-D. Eduardo Cifuentes Biedma  
1.239.-D. Martín Borrrel Panzano  
1.240.-D. Alejandro Borrrel Panzano  
1.241.-D. Luis Arés Pérez  
1.242.-D. Jesús Linares Arribas  
1.243.-D. Andrés Gacia Ferrero  
1.244.-D. Enrique Capón Bustindui  
1.245.-D. Adolfo García Andrés  
1.246.-D. Lucio Manuel Peña Rodríguez  
1.248.-D. Rafael Pérez Bargos  
1.249.-D. Lorenzo Ruiz Santiago  
1.250.-D. Carlos Barrilaro Garzón  
1.251.-D. Antonio M. Romero Riquelme  
1.252.-D. Paulino Rodríguez Morillo  
1.253.-D. Gregorio Casals Toledano  
1.254.-D. Antonio Camps García  
1.255.-D. Miguel Moreno López  
1.256.-D. José María Escofet Milá  
1.257.-D. Francisco Aráns Arcaróns  
1.258.-D. Francisco Aranda de la Fuente  
1.259.-D. José Sola Ruiz  
1.260.-D. Ramón Morales Caravantes  
1.261.-D. Antonio Cornejo García-Mohadano  
1.262.-D. Isidoro Castro Sánchez  
1.263.-D. Antonio Portés y Boladeras  
1.264.-D. Miguel Orra Vila  
1.265.-D. Feliciano Feu Ayats  
1.266.-D. José Vía Olivella  
1.267.-D. José Martín Gómez  
1.268.-D. Aurelio Bordón Pérez  
1.269.-D. Victoriano Fernández Trapote  
1.270.-D. José Berneda Ruis  
1.271.-D. Salvio Moya Mena  
1.274.-D. José González Fernández  
1.275.-D. Francisco Calero Caro  
1.276.-D. Joaquín Losada Filguiera  
1.277.-D. Fernando Clu aró y Gras  
1.278.-D. José Estudis Busquets  
1.279.-D. José Souto Noya  
1.280.-D. Fulgencio Arnedo Burgos  
1.281.-D. Pedro Campos Moro  
1.272.-D. Florencio Díaz Izquierdo  
1.283.-D. Nicanor Montó Sanz  
1.285.-D. Angel Berraondo Berceibar  
1.287.-D. Antonio Luis Alvarez López  
1.288.-D. Juan García García  
1.289.-D. Domingo Ramos Blasco  
1.290.-D. Francisco del Campo Valmorisco  
1.293.-D. Otón Medina Pinilla  
1.295.-D. Lorenzo Mata Peral  
1.297.-D. Eduardo Lora Calvo  
1.298.-D. Pascual Valdovinos García  
1.304.-D. Luis Fernando Gómez Fernández  
1.305.-D. Faustino Martínez García  
1.312.-D. Demetrio López López  
1.313.-D. Luis Gil Morales  
1.314.-D. Miguel García Díaz  
1.317.-D. César Muñoz Mendoza  
1.319.-D. Juan Bautista Roses Balles-ter  
1.320.-D. Fidel Oliveros Guevara  
1.321.-D. Julián Rodríguez Tejerina  
1.325.-D. Gilberto Arana-Echevaría y Barrenechea  
1.327.-D. Diego Hinojosa Santana  
1.328.-D. Pedro Santiago Holgado Romero  
1.329.-D. Francisco Traver Roca  
1.330.-D. Fernando Alonso Sánchez  
1.331.-D. Manuel Pinedo Pérez  
1.333.-D. Victorio Arizón Castañera  
1.334.-D. Pablo Muñoz López  
1.335.-D. Lázaro Pinedo Ramos  
1.337.-D. Valeriano Bartolomé Peña  
1.338.-D. Lorenzo Mate Arribas  
1.339.-D. Cruz Collada Aguilar  
1.340.-D. Manuel Salcedo Calero  
1.342.-D. Alfonso Cárdenas Felices  
1.343.-D. Antonio Molina Serrano  
1.347.-D. Antonio Fernández Sánchez  
1.350.-D. César Torres Pozuelo  
1.351.-D. Feliciano Baratech Alfaro  
1.353.-D. Eufrosio Alcázar Anguila  
1.357.-D. Prisciliano Ortega Barbero  
1.359.-D. Emilio Bernadal Estévez  
1.360.-D. Perfecto Bardón García  
1.368.-D. Cándido Barettino Fernández  
1.370.-D. Domingo González Garrido  
1.371.-D. Antonio Noguero Buján  
1.372.-D. Manuel Carril Fernández  
1.373.-D. Ángel Rubio Machado  
1.374.-D. José María López García  
1.375.-D. Adolfo Hidalgo Hidalgo  
1.376.-D. Agustín Rodríguez Bernal  
1.377.-D. Francisco Pujol Farré  
1.379.-D. Eugenio Rodríguez Martín  
1.380.-D. Lucio García Castrillo  
1.388.-D. Félix Idoipe Gacéa  
1.390.-D. Joaquín Vázquez Roldano  
1.392.-D. Manuel Barquín Agüero  
1.399.-D. José María Martín Díaz  
1.401.-D. Lorenzo Gillos-Mendoza  
1.402.-D. Miguel Gil Viñes  
1.404.-D. Abilio Castro Martín  
1.408.-D. Eliseo Centeno Cuosta  
1.413.-D. Julio Viquera Monge  
1.415.-D. Tomás Delgado González  
1.416.-D. Bernardino Gómez García  
1.420.-D. Pedro Martín Motellón  
1.421.-D. Eugenio Jiménez Caballero  
1.423.-D. Francisco Caba Comas  
1.424.-D. Juan Bisagaña Godzol  
1.426.-D. Roque Leal Pérez  
1.427.-D. Tomás Garrido González  
1.429.-D. Antonio Guitar de Mendoza  
1.432.-D. Víctor García Garijo  
1.433.-D. Casimiro Juan Gadea  
1.434.-D. José Boquera Serra  
1.435.-D. Sabino D. Bañulos Areta  
1.437.-D. Silvio Aisa Clavel  
1.440.-D. Secundino Vozmediano Castellanos  
1.441.-D. Ángel Sáenz Landa  
1.442.-D. Adolfo Méndez Gómez  
1.443.-D. José Medina Ruiz  
1.444.-D. Enrique Montes Babiano  
1.445.-D. Celestino Trasobares Andrés  
1.446.-D. Santiago Gómez Tirado  
1.448.-D. Aurelio Sanz y Sanz  
1.449.-D. José Vives Rubi  
1.450.-D. Ignacio Tarraga García  
1.451.-D. Antonio Jiménez Reyes  
1.452.-D. Manuel Sánchez Jiménez  
1.453.-D. Quirino Polanco Olea  
1.454.-D. Baldomero Martín Gascón  
1.456.-D. Bautista Pérez Ruiz  
1.457.-D. Ramón de la Fuente Garrido  
1.458.-D. Robustiano Pérez Gil  
1.459.-D. José de la Casa López  
1.461.-D. Casto del Campo Avila  
1.462.-D. Julián Hermosilla Malo  
1.463.-D. Nicolás Espinosa López  
1.464.-D. Pedro Santillán González  
1.465.-D. Juan José Gómez Tirado  
1.466.-D. Francisco Tapia Gutiérrez  
1.467.-D. Pablo Agüillar Fernández  
1.468.-D. Angel Mena Boldo  
1.469.-D. Francisco Martínez Díez  
1.470.-D. Francisco Tejador Francos  
1.471.-D. Félix Gracia Embid  
1.472.-D. Juan Antonio del Corral Rodríguez  
1.473.-D. Samuel Cortés Alegre  
1.474.-D. José Fuentes Melián  
1.475.-D. Manuel Morante Botet  
1.476.-D. Pedro Ginestal y Martínez de Tejada  
1.477.-D. Gabino Morobé Lora  
1.478.-D. Julián Sepúlveda Lucas  
1.479.-D. Dionisio Rivas Martínez  
1.480.-D. Jerónimo del Riego Prada  
1.481.-D. Eleuterio Isidro Sánchez del Olmo  
1.482.-D. Amancio Fernández Bibián  
1.483.-D. Pedro Salvador Salvador  
1.484.-D. Marcelino Casillas García  
1.485.-D. Timoteo Lázaro Villanueva  
1.488.-D. Julián Mayo de la Fuente  
1.489.-D. Virgilio Doce Daspat  
1.491.-D. Ramón Fernández de Aguilar y González  
1.492.-D. Juan Romero Viso  
1.493.-D. Víctor García Segura  
1.494.-D. Paulino Nieto Virosta  
1.495.-D. Santiago Bonilla Vara  
1.496.-D. Cesáreo Arias Losada  
1.497.-D. Bartolomé Iglesias Calderón  
1.498.-D. Manuel Fernández Calderón  
1.502.-D. Luis Negro Láinez  
1.503.-D. Agustín Alonso Alonso  
1.504.-D. Ricardo Gómez Barroso  
1.505.-D. Ec-quiél Doza Uzqueta  
1.506.-D. Andrés de las Casas y Casaseca  
1.507.-D. Anselmo García Pellicer  
1.508.-D. Francisco Sañas Casar's  
1.509.-D. Benito Azuara Pancorbo  
1.512.-D. Félix Muñoz Zabalá

1.513.-D. Francisco José Ferrer Lloréns  
 1.514.-D. José María Ventosa Oliva  
 1.516.-D. Julián Maza Bolea  
 1.517.-D. José Velázquez Galindo  
 1.518.-D. Miguel Murillo Rico  
 1.519.-D. Pablo Morillo de Tena  
 1.523.-D. Fernando Gil Bernardo  
 1.524.-D. Vicente Cerverá Aviñó  
 1.526.-D. Alvaro Antón de Miguel  
 1.528.-D. Juan Sanz Tomero  
 1.533.-D. Félix Rosanes Faura  
 1.534.-D. José Abad Abad  
 1.536.-D. Bartolomé Riera Sagrera  
 1.538.-D. Antonio Joaquín Izquierdo Lázaro  
 1.539.-D. Justo Martín Martín  
 1.540.-D. Lorenzo Sequera Martín de Plasencia  
 1.542.-D. Emilio González de Tajalmerce  
 1.543.-D. Buenaventura Moro Ledesma  
 1.544.-D. José Puente Abascal  
 1.545.-D. Paulino Pardo Mozo  
 1.547.-D. Gabriel Vicente Berlanga González  
 1.548.-D. Ildefonso Mora Hidalgo  
 1.549.-D. Juan Rodríguez Flores  
 1.550.-D. Miguel Rover Fullana  
 1.551.-D. Felipe Alonso Prieto  
 1.552.-D. José Urquiza Hodar  
 1.553.-D. Francisco Banzá Crespi  
 1.554.-D. Miguel Capó Capó  
 1.555.-D. Angel Tarancón Huerta  
 1.560.-D. Ramón Barreiro Calvo  
 1.561.-D. Manuel Ureta Giner  
 1.563.-D. Julián Jaime Mulet  
 1.565.-D. Pedro Sobrado Cossío  
 1.566.-D. Eulogio Pérez Torres  
 1.567.-D. Alfonso Ribó Bustelo  
 1.568.-D. Francisco Ruano González  
 1.571.-D. Nicolás Tous Reñés  
 1.572.-D. Rosendo Palmada Teixidor  
 1.573.-D. José Arturo Carrera Llamana  
 1.575.-D. Ramón Marín Marín  
 1.576.-D. Saturnino Rivas Portillo  
 1.578.-D. Antonio Posse García  
 1.579.-D. José Hernández García  
 1.584.-D. Alfonso Marín Artero  
 1.586.-D. Jesús Velilla Fortacín  
 1.587.-D. Manuel Pascual Villegas  
 1.588.-D. Antonio Menor Quintas  
 1.593.-D. Nicéforo Jiménez Montea-gudo  
 1.597.-D. Francisco Mata Pallarés  
 1.598.-D. Marcial Melirano e Iñiguez  
 1.600.-D. José Artillo González  
 1.602.-D. Antonio Álvarez García de la Rubia  
 1.604.-D. Martín Rojas Fernández  
 1.605.-D. Francisco Joaquín Zanón Moscardón  
 1.607.-D. Jesús Viera Sáchez  
 1.609.-D. Antonio Durán Puertas  
 1.611.-D. José Gutiérrez Suárez  
 1.612.-D. Amador Ortega Castro  
 1.614.-D. Gorgonio Rodríguez Miñambres  
 1.617.-D. Ramón Loarte Hidrobo  
 1.619.-D. José García Martín  
 1.621.-D. Marcelino Monge Muñoz  
 1.622.-D. Justo Fernández Flórez  
 1.623.-D. Antonio Villalobos Sánchez  
 1.626.-D. Manuel Fernández Fernández  
 1.628.-D. José Rivero Pérez  
 1.631.-D. Jesús Ruiz Martínez  
 1.632.-D. Manuel Martínez Candell  
 1.633.-D. Angel Perisé Izaguet  
 1.634.-D. Juan Pérez Izquierdo  
 1.635.-D. Cristóbal Grauell Ramos  
 1.636.-D. Trinitario Puertas Puente-dura  
 1.637.-D. Fernando González Bordón  
 1.638.-D. Serviliano Capellán Martínez  
 1.642.-D. José Pros Hugué  
 1.644.-D. Francisco Sansa Monjó  
 1.645.-D. Ildefonso Navarro López  
 1.646.-D. Martín Arranz Madroño  
 1.647.-D. Ladislao Miguel Vijusca  
 1.648.-D. Martín Mendiri Ramírez  
 1.649.-D. Jerónimo García Vara  
 1.651.-D. Ignacio Bádenas Molina  
 1.652.-D. Joaquín Tomás Pitarch

1.654.-D. Julián Villapa Iriarna García  
 1.655.-D. Benito Rodríguez Lorenzo  
 1.656.-D. Atanasio Álvarez Marqués  
 1.657.-D. Gaspar Gómez Pita  
 1.658.-D. Enrique González García  
 1.659.-D. Ildefonso Ramírez Rodríguez  
 1.665.-D. Sebastián Gené Gelonch  
 1.666.-D. Manuel Pérez Roncal  
 1.668.-D. Francisco Acosta Rodríguez  
 1.671.-D. Juan Celedonio Porcel Molero  
 1.672.-D. Fidel León Sánchez  
 1.673.-D. Maximiliano Córdoba Vázquez  
 1.675.-D. Santos Alonso Castro  
 1.677.-D. Manuel Iglesias Álvarez  
 1.678.-D. Faustino Aparicio Pérez  
 1.679.-D. Teodosio Rodríguez Bocos  
 1.681.-D. Antonio Arias Rodríguez  
 1.682.-D. Antonio Simón Sánchez  
 1.684.-D. Evelio Martín Morán  
 1.685.-D. Eugenio Moreno Núñez  
 1.686.-D. Casimiro Moreno Núñez  
 1.687.-D. Angel Sánchez Beato  
 1.689.-D. Agustín García Carbajo  
 1.690.-D. Tomás Pérez Falaga  
 1.692.-D. Luis Miguel Manzano

*Relación nominal de opositores a plazas de Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría, que tienen incompleto su expediente personal, con expresión de los documentos que les faltan, o defectos de que adolecen y a los que se les concede un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la inserción de esta relación en la Gaceta de Madrid, para que durante el mismo puedan subsanar los defectos que se expresan y presentar los documentos que se citan.*

1.-D. Eduardo Palacio Viñayo. Documentos que faltan y defectos a subsanar: Falta una póliza de 2 pesetas.  
 9.-D. Miguel Bravo Ibáñez, ídem de una peseta.  
 22.-D. Alfonso Farrerons Güell, no es vigente el certificado de conducta.  
 33.-D. Ernesto Tejedor Póveda, ídem íd.  
 34.-D. Cipriano Arroyo Gallego, faltan tres pólizas de una peseta.  
 56.-D. Antonio Bermajo Martín, no es vigente el certificado de conducta.  
 64.-D. Pedro Vázquez-Guerra Ojea, falta póliza de dos pesetas.  
 73.-D. Emilio Poyo Jiménez, ídem íd. de una peseta.  
 90.-D. Adolfo Blanco Fernández, íd. partida de nacimiento.  
 91.-D. José Pote Rodríguez, ídem íd., de íd.  
 106.-D. Ibo Rosor Romeo, íd. póliza de dos pesetas.  
 135.-D. Daniel Lozano Herri ga, íd. íd., de una peseta.  
 135.-D. Doroteo Gómez Pérez, error de segundo apellido en certificado de penales.  
 168.-D. Alfredo López Badía, falta partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales.  
 180.-D. Mariano Socorro Otero G.I, íd. póliza de una peseta.  
 185.-D. Fernando Martínez Martínez, no es vigente el certificado de conducta.  
 193.-D. Enrique Vacas Criado, falta una póliza de dos pesetas.  
 196.-D. Lorenzo Gordo Mata, ídem certificado de conducta del Alcalde.  
 200.-D. Santiago de Andrés Cobos, íd. partida de nacimiento.  
 209.-D. José Sempere Bueno, ídem una póliza de peseta.  
 210.-D. Fernando Conesa Ripollés, íd. certificado de penales y dos pólizas de dos pesetas.  
 221.-D. Mariano Daniel Viana Ruiz, no es vigente el certificado de conducta.  
 223.-D. Juan Ochoa de la Torre, fal-

tan partida de nacimiento y certificado de conducta.  
 224.-D. Gregorio Puebla Beteta, no es vigente el certificado de conducta.  
 267.-D. José Álvarez Alvarz, falta una póliza de peseta.  
 271.-D. Alvaro Arévalo Jiménez, íd. íd., de íd.  
 273.-D. Manuel García Gavilanes, íd. íd., de íd.  
 276.-D. Contancio Izquierdo Velasco, íd. íd., de íd.  
 291.-D. Doroteo Martín Contreras, no es vigente el certificado de conducta y falta póliza de dos pesetas.  
 303.-D. Segundo Pérez Duarte, falta una póliza de peseta.  
 317.-D. Inocencio Romeo Marín, íd. certificado de conducta.  
 318.-D. Ricardo Lázaro Pérez, no es vigente el certificado de conducta.  
 349.-D. Inocente Tobaruela Gómez, ídem íd. íd.  
 350.-D. José Herrán del Valle, error de primer apellido en certificado de antecedentes penales.  
 358.-D. Prisco Ayala Rozalén, falta partida de nacimiento.  
 372.-D. Luis Aranda Martín, caducado el certificado de conducta.  
 379.-D. Guillermo Rodríguez Mateos, falta partida de bautismo, ya que no puede facilitar la del Juzgado a causa de incendio.  
 382.-D. Jesús Pérez Batallón López, caducado el certificado de conducta.  
 383.-D. Felicísimo Martín Sánchez, íd. íd. de íd.  
 391.-D. Valentín López Robledo, faltan partida de nacimiento y certificado de conducta.  
 394.-D. Anselmo Miguel Urbano, caducado el certificado de conducta.  
 405.-D. Saturnino Santomé Santamarina, en la partida de nacimiento figura López Santamarina y así deben estar expedidos los demás documentos.  
 406.-D. Elías Santomé Santamarina íd. íd., íd.  
 414.-D. Nazario Puente Fuente, falta una póliza de peseta.  
 423.-D. Pedro Vázquez Jiménez, íd. una íd., de dos pesetas y otra de una.  
 434.-D. Pedro Rodríguez Martín, caducado el certificado de conducta.  
 441.-D. Juan Francisco Hernández Ruano, falta certificado de Penales.  
 445.-D. Cefirino García Hernández, en la partida de nacimiento se omite el nombre del interesado y falta póliza de dos pesetas.  
 461.-D. Joaquín Manuel García García, caducado el certificado de conducta.  
 464.-D. José Montoro Miguez, falta una póliza de peseta.  
 467.-D. Crescenciano Román Asensio, íd. una íd.  
 469.-D. Manuel Arias Suárez, ídem una íd., de dos pesetas.  
 474.-D. José Font Riu, íd. una íd. de peseta.  
 477.-D. Mijes de la Fuente Livia, íd. una íd. de íd.  
 494.-D. Santiago Fernando Ecuín Moros, error de segundo apellido en el certificado de penales.  
 500.-D. Estanislao Ruiz Dolado, falta el certificado de penales.  
 506.-D. Angel de León Velasco, íd. la partida de nacimiento.  
 507.-D. Manuel Rufo Martín, ídem una póliza de dos pesetas.  
 512.-D. Faustino Peñón Mencerreyes, error de primer apellido en el certificado de penales y falta la partida de nacimiento y una póliza de dos pesetas.  
 513.-D. León Azara Jaro, falta una póliza de dos pesetas.  
 514.-D. Miguel García San Vicente, íd. una íd. de íd.  
 544.-D. Juan Bautista Fernández Serrano, faltan partida de nacimiento, certificado de conducta y el de antecedentes penales.

519.-D. Tomás Díez Díez, falta una póliza de dos pesetas.  
 567.-D. Ramón García Díaz, en todos los documentos figura Díaz, menos en la partida que es Díez. Rectificar los que estén mal.

(Se continuará)

991

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Segovia

SUSTITUTIVOS DE CONSUMOS

### CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en mi circular de 16 de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial de 19 del mismo mes, núm. 152, y en la que daba instrucciones a todos los Ayuntamientos de la provincia sobre los medios sustitutivos del Impuesto de Consumos y señalaba la primera quincena del mes de Enero pasado, para presentar o remitir a esta Oficina la certificación de medios adoptados para nutrir el presupuesto de ingresos y las Ordenanzas por duplicado de los arbitrios, impuestos, derechos o tasas acordados en sustitución del Impuesto de Consumos para el año económico de 1925-26.

Y estando dispuesto por los Reales decretos de 18 de Septiembre de 1920, 19 de Febrero de 1924 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de Marzo del mismo año, que el día 30 de Junio de 1925, quedará suprimido el Impuesto de Consumos en todo el Reino; y siendo muy numerosos los Ayuntamientos de la provincia, que aún no han remitido a esta Administración de Rentas Públicas, la copia certificada del acta de sesión en que dando cumplimiento al artículo 317 del vigente Estatuto municipal, acuerden por mayoría absoluta del número legal de concejales los arbitrios, derechos, impuestos o tasas que consideren necesarios para nutrir el presupuesto de ingresos en el año económico de 1925-26, y las Ordenanzas por duplicado de dichos arbitrios, artículos 321 y 322 del citado Estatuto municipal, se les requiere para que lo hagan antes del día 31 del mes actual, pasada cuya fecha, se impondrán las multas reglamentarias y serán nombrados funcionarios de esta Delegación de Hacienda, que pasen a los municipios en descubierto a inspeccionar las causas de su morosidad en el cumplimiento de este servicio y a formar o recoger la copia certificada de la sesión de medios y Ordenanzas de los arbitrios acordados, siendo las multas, dietas y gastos de los funcionarios que se nombren, de cuenta de los Ayuntamientos en descubierto por este servicio.

Segovia, 12 de Marzo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

945

### Alcaldía de Cantalejo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo de quince días, a los efectos de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones a que se refieren los artículos 300 y 301 del Estatuto y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal; pasado dicho plazo, se remitirá a la Delegación de Hacienda a los efectos del artículo 302 del Estatuto.

Cantalejo, a 5 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Germán Zamarro.

977

**Alcaldía de Monterrubio**

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1925 a 1926, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

En Monterrubio, a 9 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Calixto del Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Escobar de Polendos  
Cobos de Fuentidueña  
Castró de Fuentidueña  
Encinas  
Matabuena  
Ituro y Lama  
Pinaregrillo  
Santiuste de Pedraza  
Castroserracín

950

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva**

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Juan Sierra García, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 44 del año 1923, por lesiones, se saca a pública subasta por primera vez, en término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho penado, que con su tasación a continuación se expresan:

**Término municipal de Villacastín**

1. Una tierra al sitio de los Pradejones de Mata la Becerra, de obrada y media, igual a cuarenta y nueve áreas, once centiáreas; linda al Este, Florencia Barba; Sur, dichos Pradejones; Oeste, Julián Caballero, y Norte, expresados Pradejones; tasada en 45 pesetas.

2. Otra en el camino de las Navas de San Antonio, de dos obradas, de tercera calidad, igual a 78 áreas, 82 centiáreas; linda al Este, Conde de Villares; Sur, dicho camino; Oeste, Conde de los Villares, y Norte, Mariano Serrano y otros; en 50 ídem.

3. Otra al mismo sitio, de media obrada, de tercera calidad, igual a 19 áreas, 70 centiáreas; linda al Este, Victorio Garzón; Sur, eriales de estos propios; Oeste, Domingo Díez, y Norte, con dicho camino; en 20 ídem.

4. Otra en el Vadillo, de una obrada, o 39 áreas, 41 centiáreas, de tercera calidad; linda al Este, Faustino Lozano; Sur, Prado de Navacelicha; Oeste, camino de los Furiños, y Norte, Valeriano Adena; en 40 ídem.

5. Otra en la Cuesta de Piro, de una obrada, de tercera calidad, igual a 39 áreas, 41 centiáreas; linda al Este y Sur, Laderas de las Correcabras; Oeste, Rigoberto González, y Norte, el Cordel de Merinas; en 100 ídem.

6. Otra a la Calzada de Valderrojelos, de cuatro obradas, de tercera, igual a una hectárea, 57 áreas, 51 centiáreas; linda al Este, Justo Jiménez, camino del Cerro Mogón; Oeste, Gonzalo González, y Norte, la Colada; en 200 ídem.

Total valor, 455 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de Abril próximo y hora de las once, con las siguientes condiciones:

Primera. Que no existen títulos de propiedad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores de-

positar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles que se subastan, presentando también su cédula personal corriente.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación de las fincas, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderse ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a seis de Marzo de mil novecientos veinticinco.—E. Ibáñez.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

990

**Juzgado municipal de San Ildefonso**

Don Cándido Robledano Sanz, Juez municipal suplente en funciones del Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende demanda de juicio verbal civil, a instancia de D.<sup>a</sup> María Gómez Alvaro, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Venancia Fernández Casado, sobre pago de novecientas veinticinco pesetas y costas, en cuya demanda en ejecución de sentencia se embargó lo siguiente:

La octava parte de la mitad de un cuarto principal y tienda de una parte de casa sita en este Real Sitio, calle de la Valenciana, núm. 9, que linda esta parte de casa al Saliente, con la misma calle; Mediodía, posesión de D.<sup>a</sup> Gregoria; al Norte, calle de S. M., y al Poniente, otra de D. Alejandro Matilla; mide la parte embargada cuarenta y seis metros, sesenta y cuatro centímetros el cuarto principal, y una medida igual al cuarto-tienda. Cuya octava parte correspondió a la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Venancia Fernández que heredó de su esposo Salvador Otero.

Y a virtud de lo acordado por la parte actora, se saca a pública y judi-

cial subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, anunciándose por medio del presente edicto, por la cantidad que ha sido tasada de 4.000 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 27 del corriente mes y año, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; pues todo así lo tengo acordado en la expresada demanda de juicio verbal.

San Ildefonso, 5 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, C. Ropledano Sanz.—El Secretario, José Adrados.

831

**Juzgado de primera instancia del distrito judicial de «Los Tuxtlas» Ver****EDICTO**

En la sección primera del juicio intestamentario de D. Zindalio Suárez, súbdito español y vecino que fué de esta Ciudad, el ciudadano Juez del conocimiento, ha dispuesto se publiquen edictos de diez en diez días en uno de los periódicos de mayor circulación de Sauquillo de Cabzas, provincia de Segovia, España, y los estrados del Juzgado del mismo lugar, convocando a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes, para que los deduzcan en el término de treinta días, que se contarán desde la última inserción de este edicto en el periódico mencionado.

Y para su inserción en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar al principio indicado, se expide el presente en la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Estados de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Rojano Torres.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez, Lic., Martín Vázquez.

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID**

975

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid, hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 27 de Marzo, a las once horas.

PLAZAS EN QUE HA DE EFECTUARSE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS	SERVICIO DE SUBSISTENCIAS									ACUARTELAMIENTO					
	Harina 1. <sup>a</sup> Q. m.	Harina tropa Q. m.	Cebada Q. m.	Paja pienso Q. m.	Remolacha Q. m.	Habas Q. m.	Heno ranchos Q. m.	Raciones de pan Q. m.	Leña ranchos Q. m.	Paja larga Q. m.	C. vegetal calefacción Q. m.	Cok cocinas Q. m.	Hulla cocinas Q. m.	Leña cocinas Q. m.	Petróleo Litros
Valladolid .....	300	>	1.400	1.700	>	>	>	>	>	>	50	100	>	>	112
Salamanca .....	>	>	130	120	>	>	>	16.720	>	>	76	>	>	>	>
Medina del Campo .....	>	>	470	700	>	>	>	18.000	>	>	>	>	>	>	>
Segovia .....	3	400	200	500	>	>	204	>	>	>	50	>	50	100	112
Ávila .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.20	19	>	>	>
Zamora .....	>	>	124.80	162	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Toro .....	>	>	26.40	39.60	>	>	>	>	>	>	>	>	>	141	>
Cáceres .....	>	>	56	83	>	>	>	9.000	>	>	16	>	>	>	>
Trujillo .....	>	>	13	20	>	>	>	900	>	>	5	>	>	90	25
Plasencia .....	>	>	39	58	>	>	>	6.000	>	>	>	>	>	60	>
Ciudad Rodrigo .....	>	20	20	25	>	>	>	>	>	>	10	>	>	43	>
Totales .....	303	420	2.479.20	3.407.60	>	>	204	50.620	>	>	209.20	119	50	434	249

NOTAS. 1.<sup>a</sup>—Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo, y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una Plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.<sup>a</sup> Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia en las Plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta en la Plaza respectiva un almacén o local donde pueda ir a surtirse la tropa.

3.<sup>a</sup> El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.<sup>a</sup> A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo, y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, desde las diez a las trece (Parque de Intendencia) Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.<sup>a</sup> La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.<sup>a</sup> Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de contabilidad, reglamento de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.<sup>a</sup> Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.<sup>a</sup> El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

Valladolid, 9 de Marzo de 1925.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Ciri'o Junco.